

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 333

TEGUCIGALPA: 15 DE JULIO DE 1909

NUMERO 3.326

## SUMARIO

**GUERRA**—Se eleva á 4.00 mensuales el gasto de escritorio de la Comandancia Local de Manto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda dar una habilitación—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se manda pagar la suma de \$ 10 00—Se mandan pagar unas cantidades de dinero—Se declara exento del servicio militar obligatorio al miliciano Demetrio Grandes—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 45 00—Se manda pagar la suma de \$ 137.00—Se manda pagar la suma de \$ 31 50—Se manda pagar la suma de \$ 57.22—Se manda dar una habilitación—Se manda pagar la suma de \$ 20.12—Se manda pagar la suma de \$ 65.62—Se manda pagar la suma de \$ 10.00.

### AVISOS.

**OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS**—Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de noviembre de 1908—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de noviembre de 1908.

## GUERRA

Se eleva á \$ 4.00 mensuales el gasto de escritorio de la Comandancia Local de Manto

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por ser insuficiente el gasto de escritorio de la Comandancia Local de Manto, lo eleva á \$ 4.00 mensuales, los que pagará la Receptoría de Rentas respectiva. Imputando la erogación á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

1ª—Aceptar la renuncia interpuesta por don Federico Velásquez del cargo de Conserje de este Ministerio, rindiéndole

las más expresivas gracias por los servicios prestados; y

2ª—Nombrar para que lo sustituya al señor don Miguel Paz, con el sueldo de ley, que empezó á devengar desde el 1º del corriente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen al soldado Raimundo Rosales \$ 2.00, valor con que se le habilita para que se dirija al departamento de Olancho, de donde vino á esta capital á prestar sus servicios de guarnición. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Copán se pague al Comandante de Armas del mismo \$ 6.00, valor de un sello que necesita para la Subcomandancia de San Nicolás. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al Comandante de Armas de Copán \$ 10.00, valor que in-

virtió en la compra del ataúd en que fueron inhumados los restos del bandista Cristóbal Fuentes, muerto al servicio del Gobierno. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se mandan pagar unas cantidades de dinero

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que la Administración de la Aduana de Roatán pague al Doctor Arnao por medicinas que suministró á la guarnición, las cantidades que á continuación se expresan:

Julio de 1907.. . . . .	\$ 12.23
Agosto de 1907..... ..	9.24
Noviembre de 1907.. . .	15.12
Diciembre de 1907.. . .	20.75

Suma . . . . . \$ 57.34

Asimismo pagará \$ 22.50 como honorarios que devengó, durante nueve días del mes de abril del mismo año, en su carácter de Cirujano de la guarnición en referencia. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se declara exento del servicio militar obligatorio al miliciano Demetrio Grandes

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Declarar exento en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano Demetrio Grandes, vecino del pueblo de La Venta, en este departamento, por adolecer de grave enfermedad, según dictamen del Cirujano de la guarnición de esta plaza.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa 6 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor don Jorge A. Gallo del cargo de Archivero de este Ministerio, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en reposición suya á don Encarnación Paniagua, quien desde hoy devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa 6 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se paguen \$ 45.00 al Comandante de Armas del mismo, que invertirá en la compostura de 30 rémington nacionales para el servicio de la guarnición de aquella plaza. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 137 00

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de \$ 137.00 (ciento treintisiete pesos), por igual valor que ha invertido en comisiones militares. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 31.50

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague á don Jacinto R. Romero \$ 31.50, valor que ha devengado por la compostura de 20 pares de calzado y dos cordeles de los alumnos de la Escuela Militar de esta ciudad. Impútese la erogación á la par-

tida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 57.22

Tegucigalpa. 7 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague á la señorita Julia Reyes la suma de 57 pesos 22 centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de Macaome, en el mes de abril próximo pasado. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Habilitar con dos pesos á cada uno de los soldados Albino Sánchez y Francisco Méndez, quienes se dirigen al departamento de Intibucá, después de prestar en esta capital sus servicios de guarnición. La Caja Nacional hará el pago respectivo, y se imputará á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 20.12

Tegucigalpa. 8 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Aduana de Amapala pague al señor Comandante de Armas del mismo \$ 20.12, valor que ha invertido en la compra y confección de 600 saquetes que se necesitan para la Brigada de Artillería de aquel puerto. Impútese á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 65 62

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se paguen al Doctor don Vicente Mejía Colindres \$ 65.62, valor de las medicinas que suministró á la guarnición de La Esperanza durante el mes de abril próximo pasado. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 10 00

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague al Capitán Encarnación Turcios \$ 10.00, valor con que se le habilita para que de esta ciudad se traslade á la de Choluteca, en donde prestará sus servicios como artillero. Impútese á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*D. Gutiérrez*

## AVISOS

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Gracias, hace saber, que con fecha veinticuatro de este mes se presentaron á estos oficios los señores Prudencio Cruz, Ciriacó Cortés y Pedro Membresío, mayores de edad, labradores, vecinos de La Iguala los dos primeros y el último de El Conal, en este mismo departamento, solicitando información de testigos para que, previos los trámites legales, se les extienda título supletorio del terreno conocido con el nombre de "La Majada," sito en "Los Tablones," término municipal del pueblo de La Iguala arriba citado. Dicho inmueble está compuesto como de cincuenta manzanas de extensión, propio para la agricultura, amurallado de zanja y ciénaga, lindante: al Norte y Oriente, con el caserío llamado "Tablones" al Sur, camino real que de esta ciudad conduce á El Conal; y al Poniente, el río llamado Sacio y un potrero de Mártir Díaz. Aseguran los solicitantes que el terreno en cuestión lo han poseído quieto y pacíficamente por más de veinte años consecutivos, los dos primeros como sucesores de Miguel Cruz, y el último por compra que hizo verbalmente á Isidro Vásquez y Santiago Cruz, no teniendo títulos de dominio porque primitivamente los terrenos ejidales, como es el de que ahora se trata, eran distribuidos de hecho por los alcaldes auxiliares sin llevar conocimiento escrito en ninguna forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de los artículos 2.333 y 2.334, Código Civil.—Gracias: junio veintiséis de mil novecientos nueve.

FRANCISCO NOLASCO.

Derechos Reservados

El señor don Santos Estrada, vecino de esta ciudad, presentó el día veintiseis de noviembre de mil novecientos siete, á las ocho de la mañana, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el señor Juez de Paz de Gualcinco, don Norberto García, por la cual el señor don Concepción Morales, de sesenta y cuatro años de edad, casado, labrador y vecino de Gualcinco, vende á doña Felicitas Morales, del mismo vecindario, por la suma de cien pesos: a) Una casa de diez varas de largo por siete de ancho, una mediagua de ocho varas de largo por ocho de ancho, contigua á la casa, con su correspondiente cocina: las tres son de bahareque, cubiertas de teja y sitas en el centro del referido pueblo, lindando: al Norte, con casa de doña Florencia Morales; al Este, con cafetal de don Guillermo Canales y cocina de don Francisco Rodríguez, calle de por medio: al Sur y Oeste, con la plaza pública y calle que conduce al camino de Candelaria.—b) Una huerta que mide como manzana y media de extensión, cercada de zanjo y madera, lindando: al Norte, con un cercado de Sebastián García; al Sur, con un cafetal de Guillermo Canales; al Este, con el panteón del pueblo; y al Oeste, con finca de Virginia Iglesias.—c) Un terreno cercado de zanjo y piña, sembrado de algunos árboles de café, como de manzana y media de extensión, y lindando: al Norte y Este, con campo libre; al Sur, con posesión de Anacleto García; y al Oeste, con el panteón público.—d) Un terreno cercado con zanjo, piña y cerco natural, sin cultivo, como de ocho manzanas, y lindante: al Norte, con posesión de don Anacleto García; al Sur, con posesión de Ciríaco R. Rodríguez; al Este, con camino real y solar de doña Elena Morales viuda de Hernández; y al Oeste, con el río de "El Patío."—Los tres cercados descritos están situados en los suburbios de Gualcinco. Y no habiendo inscripción anterior sobre los inmuebles mencionados, se hace saber al público la solicitud para los efectos del artículo 3,222 del Código Civil.—Gracias: quince de abril de mil novecientos nueve.

15

FRANCISCO NOLASCO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha ha presentado á su Despacho una solicitud el señor Enrique A. Spears, denunciando una zona mineral de cien hectáreas de extensión, que contiene vetas de plata y oro, sita á inmediaciones de la aldea de Azacualpa, jurisdicción del pueblo de Reitoca, en este departamento, y que se demarcará así: comenzando en una cata que se encuentra en la quebrada Morato, en un punto en que hay una caída de agua, con rumbo más ó menos Norte, y siguiendo la dirección de la veta, se medirán mil cuatrocientos metros, y volviendo al punto de partida se medirán seiscientos metros con rumbo más ó menos Sur, y siguiendo también el curso de la veta, dicha zona tendrá una anchura de quinientos metros distribuidos por mitad á ambos lados de la veta y desde el centro de ésta, y quedará comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, el Cerro de la Campana; al Sur, finca de don Fernando Alvarez; al Este, el río de Azacualpa; y al Oeste, el Cerro del Robledal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 31 de mayo de 1909.

15

M. B. ROSALES.

El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber que el 24 de abril del corriente año presentó á su Despacho una solicitud el Dr. B. D. Guilbert, como representante del señor Samuel Burbaker

Hartman, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica consistente en la palabra "Petrina," que fué registrada en la Oficina General de Patentes de Estados Unidos á favor del mencionado señor Burbaker Hartman. La clase de mercancía á la cual se destina la marca de fábrica es á compuestos medicinales y el género especial "Medicinas Tónicas." Generalmente la marca se imprime en etiquetas que se fijan en la botella de mercancía, pero se puede aplicar de otra manera, ó la marca puede formar parte de impresos destinados á estar fijados en la mercancía, ó por medio de patrón encima ó aplicándola á cajones ó jabas que contengan la referida mercancía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: junio 23 de 1909.

15

M. CARIAS A.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduanas de este puerto, hace saber: que el señor Carlos E. Phillips, de este vecindario, ha denunciado, con el objeto de obtener su arrendamiento, un lote de terreno nacional como de cincuenta manzanas de extensión, ubicado en "El Trisagio," de esta comprensión, propio para la agricultura, y cuyos límites son: al Norte, el río Utiá; y al Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales baldíos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Puerto Cortés: 19 de abril de 1909.

30-15

R. LOPEZ G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace constar: que con fecha 23 de marzo del corriente año se admitió el denuncia de tierras que dice:—"Señor Administrador de Rentas.—Yo, Horacio Zelaya, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, ante usted, respetuosamente, comparezco á denunciar un lote de terreno nacional, ubicado en este radio municipal, en el lugar denominado "Ocote Fino," y limitado entre los terrenos de comunidades jurídicas, que contiene, poco más ó menos, veinte hectáreas, cuyos linderos son: por el Norte, con la quebrada "Ocote Fino," línea sur del terreno Jutiapa, perteneciente al Común de Casa Quemada; por el Sur, con la línea norte del terreno nacional denominado "El Carpintero;" por el Oriente, con terreno del Común de Plazuelas, en la parte llamada "El Guayabo;" y por el Poniente, con el terreno perteneciente á doña Petrona Gómez y hermanas. El área en referencia es de una superficie rocosa, en donde, por lo general, hay escaso pastaje y ocotal raquítico que puede utilizarse solamente para leña, cuyo destino le daré. La forma que parece afectar un polígono de cinco lados con una prolongación al Noroeste. Pido al señor Administrador se sirva admitir este denuncia y tramitarlo oportunamente con arreglo á la ley de la materia. Tegucigalpa: marzo 23 de 1909.—J. Horacio Zelaya."—Tegucigalpa: abril 15 de 1909.

30-16

C. CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Miguel P. Lardizábal, Abogado, mayor de edad, casado y de este domicilio, denunciando un lote de terreno baldío, conocido generalmente con el nombre de "El Tejar," propio para la crianza de ganado, como de ochenta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son al Norte, terreno "San Judas," perteneciente á Juan José Montoya; al Sur, ejidos de Concepción de María; al Oriente, ríos de "Guazaule" y "Tonondano," siendo los dueños colindantes don Justo y Dr. José Carrasco, Juan Benito Mendoza y Concepción Zelaya; y al Poniente, terrenos de los milicianos del "Agua Fria." Lo que se po-

ne en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 28 de mayo de 1909.

30-25

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que con fecha diez y seis de junio próximo pasado, admitió el denuncia de tierras:—"Denuncio.—Señor Administrador de Rentas.—En mi carácter de Representante General de la señora Isabel v. de Ariza Padilla, según el poder que acompaño para que razonado se me devuelva, ante Ud., respetuosamente, me presento manifestando, que en la jurisdicción municipal del pueblo de Cantarranas de este departamento, existe un terreno nacional conocido con el nombre de "Agua Fria," situado en la montaña del mismo nombre y dentro del terreno titulado por los señores Agüero y mi representada: mide una extensión superficial de cuarenta y nueve manzanas, propias para la agricultura y crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, posesión que fué de Coronada Ardón y que hoy está comprendida en las tierras tituladas de que he hecho mérito: al Sur, el río Agua Fria; y al Oriente y Poniente, terrenos de los mismos señores Agüero y mi representada. Pretende la señora v. de Ariza Padilla adquirir en propiedad el terreno baldío de que he hecho mención; y en esta virtud vengo, en su nombre y representación, á denunciar formalmente dicho lote de terreno y á pedir que Ud. se digne admitir dicho denuncia, ordene que se instruya la información determinada por la ley y se siga la tramitación respectiva. Artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 15 de junio de 1909.—Aurelio C. Núñez."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: julio 2 de 1909.

30-12

G. CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado en esta Administración el señor Licenciado don Rafael Callejas, denunciando el dominio útil de un terreno nacional limitado así: al Norte, con terrenos de los Moncada, en las márgenes del río Choluteca; al Sur, con terrenos denunciados por el mismo y terrenos de la Compañía del Rosario, en la montaña de Las Moras; al Este, terrenos ejidales de San Juan de Flores; y al Oeste, terrenos nacionales denunciados por don Miguel O. Bustillo, David Valladares y Ramón Arambú. Dicho denuncia comprende, aproximadamente, quinientas hectáreas, siendo el terreno propio para la ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 8 de julio de 1909.

30-12

G. CANALES.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora María Natividad Molina v. de Valladares, con fecha cinco de los corrientes recayó sentencia cuya parte resolutive dice:—"Por tanto, este Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 184, 187, 190, 1 039, 1.040, 1 041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, y 40 número 2º, Ley Orgánica de Tribunales, cõpñere á María Natividad v. de Valladares, Rosa, Agustín y Tranquilino, todos del mismo apellido, la posesión efectiva de la herencia de Raibino Valladares, sin perjuicio de tercero. Publíquese esta resolución en el periódico oficial y por cartels.—Notifíquese.—Sello—Alonso Varela Gálvez—Manuel Zelaya, S."—Yuscarán: 7 de julio de 1909.

15-4

MANUEL ZELAYA, S.

T. p. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42

# ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de noviembre de 1908

Saldo anterior			45,674 09								
Renta Aduanera	142,561	03				Renta Aduanera de Aguardiente	29,241	89			
de Aguardiente	111,114	93				.. Licores	3,308	34			
.. Licores	8,870	25				.. Pólvora	184	68			
.. Pólvora	1,621	09				Especies Timbradas	1,784	77			
Especies Timbradas	29,088	34				Exportación de Bananos	50	00	34,795	87	
Exportación de Ganado	2,120	00				Poder Legislativo	100	00			
.. Productos	266	55				.. Ejecutivo	3,517	86			
.. Bananos	5,820	36				Departamento de Gobernación	31,152	57			
Muelle	5,010	31				.. Justicia	7,470	03			
Producto de Tierras	98	98				.. Relaciones Exteriores	13,050	64			
E.n.S. de Montepío	420	32				.. Instrucción Pública	7,012	33			
Imprenta y Encuadernación Nacional	492	55				.. Agricultura	31	00			
Cable	2,663	44				.. Fomento	34,441	68			
Ingresos Eventuales	3,557	10	213,686	45		.. Guerra	94,652	32			
						.. Hacienda	18,288	86	209,708	57	
Crédito Público						Crédito Público					
Tesorería General de Caminos	9,125	03				Tesorería General de Caminos	489	50			
Giros Postales	454	89				de Agua y Luz Eléctric	16	79			
Fondo de Instrucción Pública	271	50				Fondo de Instrucción Pública	306	00			
Hospital del Norte	1,071	16				Hospital del Norte	611	59			
de Copán	29	29				de Copán	11	53			
Depósitos	10,000	00				Préstamos	12,939	49			
Préstamos	400	00				Documentos por Cobrar	250	00			
Documentos por Cobrar	200	00				Agentes Corresponsales	4,500	00			
Agentes Corresponsales	1,000	00				Cambios	7,139	68			
Cambios	1,650	00				Revolución de 1907	3,905	05			
Traslaciones Varias	223,355	12	247,560	86		Facienda de 1908	27,432	74			
						Hacienda Nacional	1,354	50			
						Traslaciones Varias	11,415	54	270,325	14	
						Saldo para dicie			587,899	86	
						Balance			70,976	14	
Balance.....			608,376	00		Balance			608,376	00	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 19 de mayo de 1909.

Vº Bº—El Director, SILVERIO LAÍNEZ.

El Jefe de la Sección de Contabilidad, EMILIO CHICO.

## DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de Nbre. de 1908

OFICINAS	Saldo anterior	INGRESOS	TOTALES	EGRESOS	Saldo para Dbre.	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Direc. General de Rentas	\$ 5,871 16	\$ 198,384 19	\$ 204,255 35	\$ 198,258 23	\$ 5,996 5	Producto de la Renta Aduanera	14,261 00		
Aduana de Amapeña ..	4,738 85	52,244 81	57,003 66	52,709 28	4,294 38	Se deduce: Gastos ..	206 80		\$ 142,355 14
.. Puerto Cortés	7,077 59	74,205 25	81,283 44	71,640 47	9,642 97	Producto de Aguardiente	\$ 111,114 93		
.. Trujillo	740 18	14,780 84	15,521 02	14,786 64	734 38	Se deduce: Contratistas y Gastos	29,241 34	81,573 5	
.. La Ceiba	10,788 87	52,722 83	63,511 60	31,102 96	32,418 63	Producto de Licores..	3,308 25		
.. Roatán	286 78	10,486 77	10,773 55	6,907 56	3,865 97	Se deduce: Gastos ..	3,308 87	5,561 38	
Admón. de Tegucigalpa	011 46	40,164 39	40,175 44	40,058 30	2,116 94	Producto de Pólvora	\$ 1,621 09		
.. Comayagua	395 55	7,702 21	8,100 76	8,017 28	83 48	Se deduce: Gastos	794 98	1,427 01	
.. El Paraíso	25 27	7,028 52	7,046 79	7,025 69	21 10	Especies Timbradas y Cable	\$ 31,751 73		
.. Choluteca	3,451 87	13,507 97	16,959 84	14,071 29	888 55	Se deduce: Honorarios y Gastos	1,784 79	20,966 99	
.. Valle	417 45	9,678 77	10,096 22	9,639 77	456 45	Exportación de Ganado ..	2,120 00		
.. La Paz	1,528 19	6,389 04	7,917 23	6,870 59	1,046 64	.. Productos	206 85	2,385 85	
.. Olancho	763 60	7,484 41	8,208 01	7,635 33	572 68	Se deduce: Bananos.	5,820 36	5,770 36	
.. Sta. Bárbara	254 46	7,468 95	7,723 41	7,218 89	504 52	Gastos	50 00		
.. Yoro	126 31	6,382 67	6,508 98	6,072 40	436 58	Muelle	\$ 5,010 31		
.. Gracias	733 58	10,013 94	10,747 5	8,584 42	2,163 10	Producto de Tierras	98 98		
.. Inubucá	297 78	5,201 75	5,499 53	5,099 27	400 26	E.n.S. de Montepío. ..	420 32		
.. Copán	391 32	14,140 03	14,531 35	13,886 92	644 43	Imprenta y Encuadernación Nac	492 55		
.. Cortés	320 77	19,021 59	19,342 36	19,290 05	52 31	Ingresos Eventuales	3,557 10	9,559 22	126,585 44
.. Ocotepeque	1,517 46	5,741 50	7,258 96	7,086 78	172 23	Suma de las Rentas Depuradas	\$ 45,674 09		\$ 278,590 58
Suma.	674 09	562,701 91	608,376 00	537,399 86	70,976 14	Saldo en 1º de noviembre...	1,454 50		294,689 55
		45,674 09		70,976 14		Crédito Público	247,560 26		573,680 13
		608,376 00		608,376 00		Cuentas Especiales -- Ingresos			
						Total ..	\$ 209,708 57		502,603 99
						Se deduce: Gastos del Servicio Ad-	23,572 25		
						ministrativo	270,325 14		
						Crédito Público			
						Cuentas Especiales			
						Saldo para Diciembre			\$ 70,976 14

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 19 de mayo de 1909.

Vº Bº—El Director, SILVERIO LAÍNEZ.

El Jefe de la Sección de Contabilidad, EMILIO CHICO.